



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 21 de junio de 2022.-

Sr. Director
Administración Federal de Ingresos Públicos
Regional Mendoza
CDOR CLAUDIO GIL
S/D

Ref.: Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Bienes Personales
- Personas Humanas y Sucesiones Indivisas - Período Fiscal 2021.
Prórroga de vencimientos.


De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en representación de nuestros matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, con el objeto de reiterar lo solicitado anteriormente por nuestra Federación Argentina de Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), en Notas fechadas el 12 y 26 de mayo y 13 de junio de 2022, en relación con los vencimientos previstos por el Organismo para efectuar la presentación de las declaraciones juradas y de corresponder, realizar el ingreso de los saldos de los impuesto a las Ganancias, Bienes Personales y Cédular para Personas Humanas y Sucesiones Indivisas correspondiente al periodo fiscal 2021.

Tal como fuera expresado por nuestra Federación, desde el periodo fiscal 2012, resulta imprescindible para cumplir con los vencimientos programados por el Organismo, que las aplicaciones web necesarias para la liquidación, generación y presentación de las declaraciones juradas se encuentren disponibles y en condiciones de correcto funcionamiento hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año.

Lamentablemente y una vez más, para el periodo fiscal 2021, las aplicaciones web mencionadas anteriormente, recién fueron puestas a disposición el día 13 de mayo pasado, y mediante la Resolución General 5192 (B.O. 27/05/2022), se extendió el plazo de vencimiento original, solamente por diez (10) días corridos, lo cual en el contexto sumamente complejo en que los profesionales de ciencias económicas desarrollan sus tareas imposibilitan su normal cumplimiento.


Cdra. CLAUDIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cdr. JULIÁN E. SADESCHI
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA


Adicionalmente, se fijaron vencimientos para los mismos días en que se deben presentar declaraciones juradas de IVA, lo cual dificulta el acceso a la página web institucional con normalidad, y a las aplicaciones web, que salen de servicio constantemente.

No somos ajenos a la necesidad del Estado Nacional para recibir la recaudación de los recursos a fin de atender las funciones que le son propias, pero también debemos considerar que para ello es importante que quienes intermediamos en la relación fisco contribuyente -los profesionales de ciencias económicas- podamos contar con las herramientas y los tiempos mínimos para desarrollar nuestras tareas, las que en definitiva contribuyen a generar la recaudación de los tributos nacionales, provinciales y municipales.

Por lo expuesto, solicitamos que los vencimientos en cuestión se difieran por lo menos por un plazo de treinta (30) días corridos a contar los previstos por la Resolución General 5192, motivados por la convicción de ejercer una firme defensa de nuestra profesión, resguardando los derechos e intereses de nuestros profesionales matriculados y de los ciudadanos contribuyentes que quieren y deben cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma.

A la espera de una resolución favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.


Cdra. ELADIA E. IANIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Gdor. JULIÁN E. SADESCHI
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE